I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1808 /2008

Cerrillos, 30 de octubre de 2008

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal, de fecha 30 de octubre de 2008; el Certificado Nº172/2008 de la Secretaria Municipal; el Decreto Exento N°202/978/2008; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo sostenido por el H. Concejo Comunal en su Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2008.

Que, mediante Decreto Exento N°202/978/2008, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza N" 22, **"Sobre Regularización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza o Juegos Similares".**

D E C R E T O:

1. Modifíquese la Ordenanza Municipal **N°22 "SOBRE REGULARIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE MAQUINAS DE HABILIDAD, DESTREZA O JUEGOS SIMILARES",** en el siguiente sentido:

1.1. Elimínese del articulo 4º la parte que dice, "En los casos que se presenten dudas, respecto a si se trata de juegos de azar o de habilidad del jugador,".

1.2. Reemplazase el artículo 5º donde dice "y que además cumplan con las exigencias contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y demás leyes, ordenanzas y reglamentos que les sean aplicables las cuales serán informadas por la Dirección de Obras Municipales", debe decir, "***las cuales serán visadas y aprobadas por la Dirección de Obras Municipales conforme lo establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y modificaciones***".

1.3. Modifíquese todo el párrafo de la letra a) del articulo 6º debiendo decir "Presentar descripción detallada del tipo, modelo y denominación de la(s) máquina(s) a explotar, adjuntando la documentación que respalde dicha descripción.

1. 4. Eliminase la letra b) del artículo 6º, ya que el artículo 19º del Título V De Las Fiscalizaciones, establece que es competencia de la autoridad sanitaria fiscalizar las fuentes fijas emisoras de ruido.

DECRETO EXENTO Nº202/ 1808 /2008

1.5. Eliminase la letra c) del artículo 6º por cuanto las condiciones generales de seguridad, las condiciones de seguridad contra incendio, la habitabilidad y la estabilidad estructural son visados y aprobados por la Dirección de Obras Municipales conforme lo establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su ordenanza y modificaciones.

1.6. Modifíquese el articulo 8º donde dice, "por lo que su tratamiento y otorgamiento será el establecido en el articulo 4º de la ordenanza Municipal Nº 12.", debe decir, "por lo que su tratamiento y otorgamiento será lo establecido el Capitulo IV de la Ordenanza Municipal Nº 12".

1.7. Modificase todo el artículo 7º debiendo decir "***Los edificios donde se realiza esta actividad deberán estar distanciados al menos en 100 metros desde establecimientos destinados a la formación o capacitación en educación media, básica, básica especial y prebásica, y a centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual, dicha distancia será medida en línea recta y considerando solo espacios públicos y cuya referencia de medición serán los accesos principales de ambos edificaciones***".

1.8. Elimínese del articulo 14º la parte que dice "En caso de reincidencia se procederá sin mayor tramite a la clausura del local o establecimiento."

1.9. Elimínese el articulo 15º por redundar en él la multa.

1.10. Elimínese el articulo 17º por redundar en las facultades del Sr. Alcalde, que ya se encuentran contenidas en otras leyes, como lo es la ley de Rentas Municipales y la ley General de Urbanismo y Construcción.

2. Publíquese en la página web municipal.

3. El Departamento de Informática dependiente de la Secplan dará cumplimiento al punto anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: GUILLERMO REEVES IRIARTE, Alcalde(S); CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.

SECRETARIA

GRI/CUCH

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1808 /2008

Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Secplan
C.E.S.C.O.